

RESOLUCIÓN No. 0871

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus derechos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo de artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto No. 565 "Gestión ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del Distrito Capital" requiere los servicios de un tecnólogo con dos (2) años de experiencia en el sector financiero para realizar actividades técnicas, administrativas y operativas para la formulación y desarrollo de proyectos de reconversión tecnológica para la producción agropecuaria en las zonas rurales y, el diseño del sistema de información de precios y volúmenes de la producción pecuaria rural del Distrito Capital.

Que ALVARO ROBAYO SALOM identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.613 de Usaquén está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la contratación, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	395 del 15 de enero de 2010
Concepto	gestión ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0565-00
Valor	\$19.500.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0871

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **ALVARO ROBAYO SALOM** para " Realizar actividades técnicas, administrativas y operativas para la formulación y desarrollo de proyectos de reconversión tecnológica para la producción agropecuaria en las zonas rurales y, el diseño del sistema de información de precios y volúmenes de la producción pecuaria rural del Distrito Capital" según lo expuesto en la parte motiva."

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

